



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 113/2018
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por Monto - hasta \$ 1.300.000
Expediente: EXP : FBCB-0934116/2018
Objeto de la contratación: Adquisición de elementos e insumos para laboratorio
Rubro: Quimicos
Lugar de entrega único: FBCB - Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas (Ciudad Universitaria (3000) SANTA FE, Santa Fe)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe
Plazo y horario:	de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas.	Plazo y horario:	de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas.
Costo del pliego:	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	Lugar/Dirección:	Bv. Pellegrini 2750 - 2º Piso ala Este, (3000), SANTA FE, Santa Fe
Email:	compras@unl.edu.ar	Día y hora:	04/09/2018 a las 11:00 hs.
Unidad Req.:	DCC-Dirección de Compras y Contrataciones		
Fecha de inicio:	21/08/2018		
Fecha de finalización:	04/09/2018 a las 11:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Alternativa	Variante	Entrega muestra
1	Aceite de Inmersión 100 ml	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
2	Ácido Fluorhídrico 40% 1 lt	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
3	Acido Fosfórico 1 lt	UNIDAD	4.00	SI	SI	NO
4	Ácido orto-Fosfórico 85% PA 1 lt	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
5	Agua Oxigenada 100 vol PA Peróxido de Hidrógeno (Solución al 30%) 1 lt	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
6	Agua oxigenada 10 vol 100 ml	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
7	Alcohol Amílico Normal RA(ACS) 1 lt	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
8	Alcohol en gel 250 ml	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
9	Alcohol Etilico 96º 1 lt	UNIDAD	50.00	SI	SI	NO
10	Alcohol Metílico Absoluto PA(ACS) (METANOL) 1 lt	UNIDAD	12.00	SI	SI	NO
11	Alcohol metílico grado HPLC 1 lt	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
12	Cloroformo PA 1 lt	UNIDAD	12.00	SI	SI	NO
13	Diclorometano RA(ACS) 1 lt	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
14	Dimetilsulfoxido 1 lt	UNIDAD	4.00	SI	SI	NO
15	Hematoxilina de Harris 500 ml	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
16	Iodopovidona 1 lt	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
17	Lactato de sodio 98% 500 ml	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
18	May Grünwald 1 lt	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
19	Paraformaldehido PA 1 lt	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
20	Aguja hipodérmica descartable 25x8 (21Gx1") 100 unidad	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
21	Algodón 500g	UNIDAD	30.00	SI	SI	NO
22	Ansa tipo ojal CALIBRADA 12 unidad	UNIDAD	8.00	SI	SI	NO
23	Auxiliar de pipeteado o propipeta automática 0,2 -25 ml	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
24	Bandeja universal plástica para pipetas 426 x 300 x 30	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
25	Barbijo 3 capas tableado c/elastico	UNIDAD	30.00	SI	SI	NO
26	Bisturí (hoja) Nº 24 100 unidad	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Alternativa	Variante	Entrega muestra
27	Caja histológicas plasticas para 25 preparados	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
28	Canasta de acero inoxidable redonda para autoclavado 19 x 19 cm	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
29	Capilares para microhematocrito heparinizados 100 unidad	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
30	Capilares para microhematocrito heparinizados 500 unidad	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
31	Capilares para microhematocrito no heparinizados 500 unidad	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
32	Capsula de porcelana (diam. 70 mm) 50 ml	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
33	Cápsula porcelana (diam. 50 mm) 30 ml	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
34	Cápsula porcelana (diam. 90 mm) 100 ml	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
35	Cepillo para limpieza de probetas (60 mm)	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
36	Cepillo para limpieza de tubo de ensayo (25 mm)	UNIDAD	50.00	SI	SI	NO
37	Cepillo para limpieza de tubos hemolisis	UNIDAD	50.00	SI	SI	NO
38	Cinta de PH (0-14) con escala test paper (rollo)	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
39	Cinta de Ph 5.5 a 9 de 5 m largo x 7 mm ancho, con escala de color. Rango de medición 0.5 a 0.5	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
40	Colectores estériles volumen 100 ml	UNIDAD	300.00	SI	SI	NO
41	Crioviales 1,8/ 2 ml con rosca externa y faldon	UNIDAD	8,000.00	SI	SI	NO
42	Cronómetro digital- rango 100 min.	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
43	Descartador de agujas x 1 lt	UNIDAD	15.00	SI	SI	NO
44	Embudo Büchner plástico diam. 13 cm	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
45	Embudo plástico 10 cm diámetro vástago corto	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
46	Embudo plástico 6 cm diámetro vástago corto	UNIDAD	15.00	SI	SI	NO
47	Eppendorf 0,5mL (microtubo)	UNIDAD	3,000.00	SI	SI	NO
48	Eppendorf 1,5mL (microtubo)	UNIDAD	5,000.00	SI	SI	NO
49	Erlenmeyer polipropileno 250 ml	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
50	Espatula metálica Digralsky	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
51	Gafas Protectoras	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
52	Gradilla de polipropileno 5 x 12 agujeros cuadrado para tubos de ensayo (16 mm)	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
53	Gradilla de polipropileno 5 x 16 para microtubos	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
54	Gradilla de polipropileno 6 x 15 agujeros redondo para tubos de hemolisis (13 mm)	UNIDAD	15.00	SI	SI	NO
55	Gradilla metálica 5 x 10 agujero cuadrado para tubo de ensayo	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Alternativa	Variante	Entrega muestra
56	Gradilla metálica para tubos de hemolisis 3 x 6	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
57	Guantes Latex Large 100 unidad	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
58	Guantes Latex Medium 100 unidad	UNIDAD	15.00	SI	SI	NO
59	Guantes Latex Small 100 unidad	UNIDAD	15.00	SI	SI	NO
60	Guantes nitrilo descartable 100 unidad	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
61	Hisopos no estériles 15cm 100 unidad	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
62	Jeringa descartable x 10 ml	UNIDAD	500.00	SI	SI	NO
63	Jeringa descartable x 5 ml	UNIDAD	250.00	SI	SI	NO
64	Mango Bisturí para hoja Nº 24	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
65	Mechero tipo bunsen base pesada	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
66	Micropipeta automática volumen variable 100 - 1000 ul	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
67	Micropipeta automática volumen variable 10 - 100 ul	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
68	Micropipeta automática volumen variable 20 - 200 ul	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
69	Micropipeta automática volumen variable 0 - 100 ul	UNIDAD	3.00	SI	SI	NO
70	Pastilla magnética 15 x 8 mm lisas	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
71	Pastilla magnética de 20 x 8 mm de longitud lisas	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
72	Pinza de madera para tubo de ensayo	UNIDAD	15.00	SI	SI	NO
73	Pinza metálica de laboratorio	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
74	Pipeta Pasteur de polipropileno 1,5mL no estériles	UNIDAD	3,000.00	SI	SI	NO
75	Pipeta Pasteur de polipropileno 2ml no estériles	UNIDAD	1,000.00	SI	SI	NO
76	Piseta plástica x 250 mL	UNIDAD	15.00	SI	SI	NO
77	Placas de petri descartables, estériles de 9 cm de diámetro	UNIDAD	300.00	SI	SI	NO
78	Placas para ELISA Fondo Plano	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
79	Probeta de polipropileno 250 ml	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
80	Propipeta goma con 3 válvulas	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
81	Rack o gradilla con tapa para tips de 1000 ul	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
82	Rack o gradilla con tapa para tips hasta 200 ul	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
83	Soporte universal	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
84	Tapones Bacteriológicos (amarillos) autoclavables x 16 mm	UNIDAD	200.00	SI	SI	NO
85	Tapones Bacteriológicos (blancos) autoclavables x 12 mm	UNIDAD	200.00	SI	SI	NO



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Alternativa	Variante	Entrega muestra
86	Termómetro de alcohol 0 - 60 °C	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
87	Termómetro de mercurio -10 a 110 °C	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
88	Timer digital de 100 minutos precision: 1 seg	UNIDAD	4.00	SI	SI	NO
89	Tips 0,1 - 10 uL (blancos)	UNIDAD	2,000.00	SI	SI	NO
90	Tips 100 - 1000uL (azules) con aleta	UNIDAD	3,000.00	SI	SI	NO
91	Tips 100 - 5000 ul	UNIDAD	1,000.00	SI	SI	NO
92	Tips 5 - 200 uL (amarillos) sin/corona	UNIDAD	3,000.00	SI	SI	NO
93	Tubo conicos graduados para centrifuga de polipropileno con tapa a rosca x 15 ml	UNIDAD	300.00	SI	SI	NO
94	Tubo de hemólisis 12 x 75 mm	UNIDAD	500.00	SI	SI	NO
95	Tubo de hemólisis TRANSLUCIDOS 12 x 75 mm polipropileno con tapa	UNIDAD	500.00	SI	SI	NO
96	Vaso precipitado de polipropileno 250 ml	UNIDAD	15.00	SI	SI	NO
97	Vaso precipitado de polipropileno 50 ml	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
98	Vaso precipitado polipropileno 400 ml	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
99	Acido Cromotropico sal disodica 2 H2O 25 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
100	Ácido Oxálico 2-Hidrato PA 250 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
101	Ácido Sulfanílico 100 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
102	Ácido Tricloroacético PA 250 g	UNIDAD	4.00	SI	SI	NO
103	Alizarina roja S 10 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
104	Amarillo ocase / Amarillo crepúsculo / Amarillo Nº6: Código UE: E-110 25 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
105	Amonio fluoruro PA 100 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
106	Amonio Hierro (II) Sulfato 6-hidrato PA (Sal de Mohr) 100 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
107	Amonio Molibdato tetrahidrato PA 100 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
108	Amonio Nitrato PA 500 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
109	Amonio Persulfato PA(ACS) 250 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
110	Amonio Persulfato Sigma Cod A3678 100 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
111	Amonio Sulfato PA 100 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
112	Amonio Tiocianato PA(ACS) 100 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
113	Arsenico (III) oxido 5 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
114	Azul brillante de coomassie G 250 5 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
115	Azul brillante de coomassie R 250 25 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Alternativa	Variante	Entrega muestra
116	Azul de Bromofenol ACS 25 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
117	Azul de toluidina 25 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
118	Bario Cloruro 2-Hidrato PA(ACS) 250 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
119	Calcio Cloruro 2-Hidrato Puro 500 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
120	Calcio Cloruro Anhidro PA 250 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
121	Calcio Óxido Puro 250 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
122	Carmin de Indigo 25 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
123	Celoidina 10 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
124	Colorante amidoschwartz x 50 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
125	Dextrosa Anhidra Glucosa / Dextrosa / Levulosa PA 500 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
126	Diaminobencidina PA 10 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
127	Difenilcarbazida 100 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
128	Eriocromo cianina R 25 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
129	Escarlata de Biebrich 25 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
130	Fast Blue RR 10 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
131	Fenilhidrazina PA 100 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
132	Fenolftaleina PA 100 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
133	Floxina B 5 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
134	Hierro (II) cloruro PA 100 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
135	Hierro (III) Cloruro 6-Hidrato PA 250 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
136	L-Cistina 25 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
137	Litio carbonato PA 50 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
138	Magnesio Cloruro hexahidrato PA 100 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
139	Manganeso Sulfato 1-Hidrato PA(ACS) 500 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
140	Mercurio (II) Cloruro PA(ACS) 100 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
141	Mercurio (II) Sulfato PA 100 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
142	Mercurio (I) nitrato PA 250 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
143	Naranja de Acridina 10 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
144	Naranja G 10 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
145	Niquel (II) Cloruro Puro 100 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Alternativa	Variante	Entrega muestra
146	Oxacloruro de circonio IV octahidrato 100 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
147	Parafina PF 56 - 58°C 1000 g	UNIDAD	4.00	SI	SI	NO
148	Plata sulfato Cas N 10294-26-5 25 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
149	Plomo (II) Óxido Amarillo PA 250 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
150	Plomo (II) sulfato PA 250 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
151	Postasio cromato PA 100 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
152	Potasio Acetato RA(ACS) 250 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
153	Potasio ioduro PA 250 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
154	Resorcinol PA 100 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
155	Rojo Allura AC / Rojo 40 / Rojo 17 /Rojo 40 lago: Código UE: E-129 25 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
156	Rojo Sirio 10 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
157	Sílicagel con indicador de humedad (5 - 7 mm) 500 g	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
158	Sodio alfaftilfosfato PA 50 g	UNIDAD	4.00	SI	SI	NO
159	Sodio Borato 10-Hidrato PA 250 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
160	Sodio Cloruro PA 5000 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
161	Sodio Iodato 250 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
162	Sodio Ioduro 250 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
163	Sodio Veronal PA 100 g	UNIDAD	3.00	SI	SI	NO
164	Sulfato de Quinina PA 50 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
165	Verde Luz SF Amarillento 25 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
166	Zinc nitrato hexahidrato PA 100 g	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
167	Zinc Sulfato 7-Hidrato PA 250 g	UNIDAD	1.00	SI	SI	NO
168	Ampolla de decantación con robinete plástico 250 ml	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
169	Cámara de Neubauer	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
170	Campanitas de Durham 8x35x1 mm	UNIDAD	1,000.00	SI	SI	NO
171	Cubreámaras 10 unidad	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
172	Cubreobjetos 20 x 20 mm x 100 u	UNIDAD	50.00	SI	SI	NO
173	Cubreobjetos 22 x 22 mm x 100u	UNIDAD	50.00	SI	SI	NO
174	Cubreobjetos 22 x 22 mm x 200u	UNIDAD	50.00	SI	SI	NO
175	Cubreobjetos 24 x 48 mm x 100 u	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Alternativa	Variante	Entrega muestra
176	Embudo de vidrio x 10cm diam.	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
177	Embudo de vidrio x 15cm diam.T/corto	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
178	Embudo de vidrio x 5cm diam.	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
179	Embudo de vidrio x 7,5cm diam. tallo corto	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
180	Erlenmeyer x 100 ml	UNIDAD	30.00	SI	SI	NO
181	Erlenmeyer x 150 ml	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
182	Erlenmeyer x 2000 ml	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
183	Frasco incoloro con tapa 100 ml	UNIDAD	100.00	SI	SI	NO
184	Frasco incoloro con tapa 125 ml	UNIDAD	100.00	SI	SI	NO
185	Frasco incoloro con tapa 250 ml	UNIDAD	100.00	SI	SI	NO
186	Jeringa Hamilton 10 ul	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
187	Jeringa Hamilton 5 ul	UNIDAD	2.00	SI	SI	NO
188	Kitasato 500 ml	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
189	Matraz aforado de vidrio con tapa plastica 1000 ml	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
190	Matraz aforado de vidrio con tapa plastica 100 ml	UNIDAD	30.00	SI	SI	NO
191	Matraz aforado de vidrio con tapa plastica 10 ml	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
192	Matraz aforado de vidrio con tapa plastica 200 ml	UNIDAD	30.00	SI	SI	NO
193	Matraz aforado de vidrio con tapa plastica 20 ml	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
194	Mortero de vidrio con pilón x 60 mm diam.	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
195	Mortero de vidrio con pilón x 80 mm diam.	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
196	Pipeta volumetrica 1 ml con un aforo	UNIDAD	30.00	SI	SI	NO
197	Pipeta volumétrica graduada 10 ml (1/10)	UNIDAD	50.00	SI	SI	NO
198	Pipeta volumétrica graduada 5 ml (1/10)	UNIDAD	100.00	SI	SI	NO
199	Placa de kline de vidrio para VDRL de 12 excavaciones	UNIDAD	5.00	SI	SI	NO
200	Placa de petri de vidrio 100 x 20 mm	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
201	Placas de Petri de vidrio x 9cm de diámetro	UNIDAD	50.00	SI	SI	NO
202	Portaobjetos bordes sin pulir x 50 u	UNIDAD	100.00	SI	SI	NO
203	Probeta de vidrio base plastica 100 ml	UNIDAD	30.00	SI	SI	NO
204	Probeta de vidrio, base plastica 10 ml	UNIDAD	30.00	SI	SI	NO
205	Probeta de vidrio base plastica 25 ml	UNIDAD	15.00	SI	SI	NO



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Alternativa	Variante	Entrega muestra
206	Probeta de vidrio, base plastica 500 ml	UNIDAD	30.00	SI	SI	NO
207	Probeta de vidrio, base plastica 50 ml	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
208	Probeta de vidrio base plastica con tapa 100 ml	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
209	Tubo khan de vidrio 75 x 10 x 1 mm	UNIDAD	500.00	SI	SI	NO
210	Vaso Coplin de vidrio vertical con tapa para 10 portaobjetos	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO
211	Vaso de precipitado de vidrio 25 ml	UNIDAD	30.00	SI	SI	NO
212	Vaso de precipitado de vidrio 400 ml	UNIDAD	30.00	SI	SI	NO
213	Vaso precipitado de vidrio 1000 ml	UNIDAD	15.00	SI	SI	NO
214	Vaso precipitado de vidrio 100 ml	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
215	Vaso precipitado de vidrio 10 ml	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
216	Vaso precipitado de vidrio 250 ml	UNIDAD	30.00	SI	SI	NO
217	Vaso precipitado de vidrio 500 ml	UNIDAD	50.00	SI	SI	NO
218	Vaso precipitado de vidrio 50 ml	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
219	Volpipeta doble aforo 1 ml	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
220	Volpipeta doble aforo 2 ml	UNIDAD	20.00	SI	SI	NO
221	Volpipeta doble aforo 50 ml	UNIDAD	10.00	SI	SI	NO

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa aplicable

Rigen para la presente contratación: el Decreto N° 1.023/01 y sus modificaciones, el Régimen de Compras y Contrataciones (aprobado por Res. CS N° modificatorias), las normas que se dicten en consecuencia del mencionado régimen, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta, las muestras que se hubieran acompañado, la adjudicación, la orden de compra, de venta o el contrato, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente, la ley N° 25.551 ("Compre Trabajo Argentino", Decreto Reglamentario N° 1600/02 y demás disposiciones legales en vigor sobre la materia). Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado por analogía. La citada normativa puede obtenerse del sitio web de la UNL (www.unl.edu/ar).

ARTÍCULO 2: Presentación de ofertas

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en la Dirección de Compras y Contrataciones



de la Universidad Nacional del Litoral - Bv. Pellegrini 2750, 2do. Piso - (3000) Santa Fe, el día del acto de apertura previsto, y si ese día fuera inhábil será diferido el acto para el primer día laborable siguiente a la misma hora.

Los sobres de las ofertas se recepcionarán exclusivamente en el lugar y la dirección citados en el párrafo anterior; la UNL no se responsabiliza por la entrega de los mismos en otra dependencia, sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, en caso de no cumplir con esta obligación.

Las consultas y/o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito, como mínimo hasta 72hs antes de la fecha fijada para la apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones o a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@unl.edu.ar

En oportunidad de realizar una consulta y/o modificación al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 3: Oferta

1- Las propuestas deberán ser dirigidas al lugar indicado ut supra.

La propuesta COMPLETA deberá ser presentada en ORIGINAL y COPIA en sobres separados, identificándose cada uno de ellos con la leyenda "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Ambos sobres serán introducidos en uno que contenga los datos completos de la contratación (Nº de expediente - Nº de contratación - fecha y hora de apertura-DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE). En caso de haber diferencias entre el original y la copia se estará a la oferta realizada en el original sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, siendo exclusiva responsabilidad de este la discordancia entre las mismas. La falta de presentación de la "Copia" no es causal de desestimación de la oferta.

CONTENIDO DE LA OFERTA:

1) Propuesta económica - **Anexo I -Deberá presentarse en versión impresa firmada y en versión online al email de la Dirección de Compras y Contrataciones: compras@unl.edu.ar**

2) Garantía oferta: 5% del mayor monto presupuestado (Siempre y cuando resulte obligatoria su presentación, cuando la mayor oferta presentada supere los \$100.000.-)

LOS PUNTOS 1) y 2) DEBERÁN CUMPLIMENTARSE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA, CASO CONTRARIO, SERA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA MISMA SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DEL OFERENTE.

ALGUNO POR PARTE DEL OFERENTE.

3)-Constancia Inscripción Sistema de Información de Proveedores de la UNL y/o Portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR), De acuerdo a lo reglamentado en el art. 202 del RCyC de la UNL - Tramitar por: <https://comprar.gob.ar/proveedor.aspx>.

4) Copia constancia inscripción AFIP

5) Certificado Fiscal Vigente o inexistencia de deudas conforme a la Resolución Nº 4164 E/2017 de AFIP

6) Declaración jurada (Anexo) mediante la cual se acredita la calidad y tipo de empresa y si los bienes son o no de origen nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 25551 ("Compre Trabajo Argentino") y Decreto Reglamentario Nº 1600/02.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA en los puntos 3) a 6) ACARREA LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, NO OBSTANTE SE OTORGA UN PLAZO DE CINCO (5) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN.

LA OFERTA ESPECIFICARÁ:

a) El precio unitario y cierto (IVA Y FLETE INCLUIDO), en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en PESOS



En caso de que los bienes sean de origen NACIONAL NO PODRÁ COTIZARSE LOS MISMOS EN MONEDA EXTRANJERA, se aceptará únicamente en PESOS (IVA y flete incluidos)

Sólo se aceptaran cotizaciones en MONEDA EXTRANJERA cuando los bienes cotizados no sean de fabricación nacional, los precios unitarios igualmente deben incluir IVA Y FLETE.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (de ser IVA EXENTO aclarar tal situación).

No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de moneda extranjera.

EL PRECIO COTIZADO SERÁ EL PRECIO FINAL QUE PAGARÁ EL ORGANISMO LICITANTE.

b) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento el el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por parte del renglón, en un porcentaje que no podrá ser inferior veinte por ciento (20%) ni superior al treinta y cinco por ciento (35%) del total del renglón.

d) El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

e) El origen del producto cotizado se indicará en el Anexo Adjunto debiendo identificarse por renglón de acuerdo a lo solicitado en el mismo.

f) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

ARTÍCULO 4: Alternativas/Variantes

Alternativas: SI

Variantes: SI

Se admitirán ofertas Alternativas o Variantes

ARTÍCULO 5: Consultas varias

Por consultas técnicas comunicarse con droguero@fcb.unl.edu.ar (Bioq. Villetti Silvina).

Cualquier consulta administrativa debe realizarse exclusivamente via e-mail (compras@unl.edu.ar) o personalmente.

ARTÍCULO 6: Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Las "copias" de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

ARTÍCULO 7: Mantenimiento de la oferta

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de cuarenta y cinc (45) días CORRIDOS a contar desde la fecha de la apertura que se indica en el punto 2º. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días



al vencimiento del plazo estipulado, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

ARTÍCULO 8: Comunicaciones

Deberá tomarse como comunicación FEHACIENTE del Dictamen de Evaluación y adjudicación las realizadas por la Universidad personalmente, por acceso directo de la parte interesada, por presentación espontánea de la misma, por cédula, por carta documento, por correo postal, por FAX, CORREO ELECTRÓNICO, mediante difusión en el sitio de internet de la UNL y/o de la ONC (art. 47 del RCyC), dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por el oferente en su presentación, para ello deberá detallar en forma clara los siguientes datos: Domicilio completo – fax/Te- e mail- Estos datos constituirán el lugar y/o dirección donde la UNL realizará las notificaciones de la presente licitación a los oferentes o adjudicatarios, los mismos deberán responsabilizarse por la presencia de personal durante los horarios establecidos para el comercio. LAS PREADJUDICACIONES Y ADJUDICACIONES SE COMUNICARÁN EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD (www.unl.edu.ar), sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 9: Criterios de evaluación

A los fines de evaluar las ofertas se considerará: 1º) el cumplimiento de las características técnicas solicitadas y 2º) el menor precio.

ARTÍCULO 10: Analisis de ofertas

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la UNL, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el presente PBCP.

ARTÍCULO 11: Impugnaciones

El Régimen de Compras y Contrataciones de la UNL, prevé que las siguientes impugnaciones: Impugnaciones al Dictamen de Evaluación (art. 84). Se estipula como plazo para realizar impugnaciones el de cinco (5) días contados a partir de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio de internet de la UNL.

Se resolverá con el acto administrativo de adjudicación.

En el caso que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario deberá integrar una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuyo valor se aconseje adjudicar el contrato.

Si no se aconsejare la adjudicación el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Toda otra observación, impugnación o reclamo fuera del mencionado ut-supra serán tramitados fuera del expediente y NO TENDRAN EFECTOS SUSPENSIVOS.-

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto por la Ley N° 19549 (Procedimientos Administrativos), modificada por la Ley n° 21.686 y el Decreto N° 1759/72 (Reglamentario) t.o 1991. Disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente notificación.

ARTÍCULO 12: Reconocimiento de cargos



La Universidad no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

ARTÍCULO 13: Clausulas adicionales

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente PBCP y/o implique apartarse de la filosofía aplicada.

ARTÍCULO 14: Revocacion del procedimiento

La Universidad se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato.

ARTÍCULO 15: Multas/Penalidades

En caso de que la Unidad Requerente acepte, a pedido del adjudicatario, la prórroga del plazo de entrega estipulado, se aplicará, en forma automática una multa del cero coma cinco (0,5) por ciento del valor de lo satisfecho fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles. La entrega de la mercadería fuera de los plazos estipulados contractualmente acarrea la aplicación de idéntica multa. Dicha penalidad se afectará de oficio a las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos pendientes con la UNL.

ARTÍCULO 16: Rescision

La Universidad se reserva la facultad de rescindir el contrato para el supuesto de que el adjudicatario incurra en incumplimientos de cualquiera de las obligaciones a su cargo, pudiendo exigir indemnización de daños y perjuicios.

Si a criterio de la UNIVERSIDAD no correspondiere la continuación o prosecución de este contrato, operará la resolución del mismo de pleno derecho. La UNIVERSIDAD no abonará indemnización alguna por ningún concepto, pudiendo exigir a LA CONTRATANTE los que se originen en su incumplimiento.

ARTÍCULO 17: Lugar de entrega

Los elementos y/o productos ofrecidos deberán ser nuevo y entregarse libre de TODO gasto dentro de los veinte (20) días hábiles de recibida la orden de compra en: Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas - Ciudad Universitaria - Paraje El Pozo - (3000) Santa Fe.

Cuando en la oferta se incluyan plazos de entrega diferentes al estipulado no se considerarán como válidos. Vencido el plazo de entrega la Universidad procederá a su reclamo, vencido el plazo de diez (10) días hábiles de recepcionada dicha comunicación automáticamente el proveedor será considerado deudor moroso de la UNL hasta tanto cumpla con dicha obligación, al mismo tiempo se girarán las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNL a los fines de que determine las penalidades correspondientes.

Recepción provisora: esta recepción tiene carácter provisional y NO constituye conformidad del bien o servicio entregado y los remitos o recibos que se firmen quedan supeditados al control y conformidad posterior de la Comisión de Recepción definitiva.

Recepción definitiva: a los efectos de la conformidad definitiva la UNL se tomará un plazo de DIEZ (10) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los



elementos solicitados o de prestados los servicios.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la UNL no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 18: GARANTÍAS

DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 5% del mayor valor propuesto

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10 % del monto total adjudicado

CONTRAGARANTÍA: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

DE IMPUGNACIÓN: El 3% - En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas

FORMAS DE GARANTÍAS: art. 92 RCyC de la UNL.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNL, o giro postal o bancario.
 - b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNL. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. LA UNL NO ACEPTA ESTA FORMA DE GARANTÍA
 - c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la UNL, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
 - d) Con aval bancario; fianza en los términos del artículo 1574, 1590, 1591 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a satisfacción de la UNL.
 - e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNL y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNL deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
 - f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
 - g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de treinta (30) Módulos (\$ 30.000.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.
- EXCEPCIONES PRESENTACIÓN GARANTÍAS: cuando el monto de la garantía no fuere superior a cinco (5) módulos- equivalente a \$ 5.000.- NO SERÁ OBLIGATORIA SU PRESENTACIÓN.
- Transcurridos diez (10) días de notificado el acto de adjudicación las garantías de oferta que se hubiesen presentado podrán ser retiradas en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Litoral, sita en Bv. Pellegrini 2750 – Planta Baja (en el horario de 8 a 12 hs.), de conformidad a la



normativa vigente y previa solicitud de su devolución vía e-mail a la Dirección de Compras y Contrataciones (compras@unl.edu.ar)

Si las garantías no fuesen retiradas dentro del plazo de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la Universidad de lo que constituya la garantía (Arts. 95 y 96).

ARTÍCULO 19: Forma de pago

Pago de facturas: treinta (30) días corridos desde la presentación de la factura y obtenida la conformidad definitiva.

Las facturas deberán presentarse indefectiblemente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNL, una vez recibida la conformidad, dicha situación dará comienzo al plazo fijado para el pago.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

La facturación deberá reunir los requisitos legales dispuestos por la AFIP, además deberá referenciar: n° de expediente-n° de licitación- n° de orden de compra-

El pago se operará luego de operada la conformidad definitiva respectiva.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

De no cumplirse con lo detallado la Dirección de Compras y Contrataciones no se hace responsable por pérdidas y demoras en el pago.

ARTÍCULO 20: Agente de retención

LA UNIVERSIDAD toma a su cargo la obligación de actuar, en todos los casos, como agente de retención del impuesto a las ganancias, de las cargas previsionales, así como de cualquier otro aporte que pudiera corresponder en virtud de la naturaleza del pago.

ARTÍCULO 21: Jurisdicción

Se deja expresamente establecido que para resolver conflictos que resultaran de la interpretación y/o ejecución de la presente contratación que no pudieran ser resueltos de común acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe.

ANEXO

"Declaración Jurada"

Contratación Directa N°/18

Expediente N° FBCB-0934116-18

Nombre Empresa:

CUIT N°:

Te./e-mail:

Por la presente declaro bajo juramento conocer los alcances y términos de la Ley N° 25551/01 reglamentada por el Decreto N° 1600/02, "Compre Trabajo Argentino".

"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere



obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal”(art. 15 Ley 25.551/01).

Sr. Proveedor: Deberá marcar en los recuadros correspondientes determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación: (marcar con X la opción que corresponda)

Micro, Pequeña y Mediana Empresa.....

Otro tipo de empresa.....

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875: (marcar con X la opción que corresponda)

Nacional

Extranjera.....

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tiene domicilio legal en la República Argentina y acredita que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

Oferta integrada por Bienes y o servicios de origen (*):

Nacional

No nacional y Cuenta con stock propio de bienes

No nacional y No cuenta con stock propio de bienes

(*) En caso de ofertar renglones de diferente origen especifique el origen de cada renglón.

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (art. 2º), valor de venta sin I.V.A. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante. En consideración a que no se encuentra regulada esta figura por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), será reemplazada por la garantía de cumplimiento del contrato, de carácter obligatorio en caso que se cumpla esta situación .

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización.

Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º de la ley 25.551 a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones



de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas. La falta de presentación del presente será considerado incumplimiento por parte del declarante.

Firma
Aclaración

OBSERVACIONES GENERALES

- Presentación de Ofertas: Deberá presentarse en versión impresa firmada y en versión online al email de la Dirección de Compras y Contrataciones: compras@unl.edu.ar
- Se aceptan presentaciones alternativas y/o variantes.
- Se requiere especificar códigos y marcas de los productos / reactivos cotizados.
- No se aceptaran ofertas productos de de origen CHINO para el material volumétrico.
- Las placas de petri cotizadas deben ser de buen cierre para evitar contaminación del medio de cultivo.
- Las ansas para uso microbiológico deben ser calibradas.
- Cada proveedor deberá enviar email de contacto por si es necesario consultar especificaciones técnicas de los productos cotizados.
- Email de contacto: droguero@fbc.unl.edu.ar (Bioq. Villetti Silvina)